



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP - 132/2018
(25 de Octubre de 2018)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA

La Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 1197 de 2016 y el Acuerdo municipal 006 de 12 de febrero de 2002.

CONSIDERANDO:

Que mediante el formulario Único Nacional del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el señor **JOSE FROYLAN VALLE CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.505.797 de Ituango, solicitó licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva, para el inmueble ubicado en la Calle 19 N° 19-500, Alto del Potrero, Zona Urbana del Municipio de Yolombó, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura pública N° 226 del 24 de agosto de 2018, Notaria Única de Yolombó
- Certificado de tradición y Libertad expedido con base en la matricula inmobiliaria N° 038-17153 que acredita la pertenencia del inmueble objeto de la solicitud a el señor **JOSE FROYLAN VALLE CORREA**
- Copia de documento de identidad del señor **JOSE FROYLAN VALLE CORREA**.
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Juegos de planos arquitectónicos y estructurales.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se realizó en este trámite la citación a vecinos.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar licencia de construcción al Señor **JOSE FROYLAN VALLE CORREA**, para el inmueble que a continuación se describe:

PROPIEDAD GLOBAL

- **PROPIETARIO:** JOSE FROYLAN VALLE CORREA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.505.797 de Ituango.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

- **UBICACIÓN:** Calle 19 N° 19-500, Alto del Potrero, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17153
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 226 del 24 de agosto de 2018, Notaria Única de Yolombó
- **ÁREA Y LINDEROS:** Escritura pública N° 226 del 24 de agosto de 2018, Notaria Única de Yolombó

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 192,00m²

LINDEROS:

“Por el Norte con lindero de la propiedad del señor Luis Alfredo Monsalve en una longitud de 22.5 metros: Por el Sur, lindero con la propiedad del señor Luis Alfredo Monsalve en una longitud de 22.0 metros. Por el oriente, lindero con la vía pública que comunica al alto del potrero. Carrera 19 en una longitud de 9.0 metros: por el occidente, lindero con la propiedad del señor Luis Alfredo Monsalve en una longitud de 13.50 metros.

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de Construcción para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **PROPIETARIO:** JOSE FROYLAN VALLE CORREA, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.505.797 de Ituango.
- **UBICACIÓN:** Calle 19 N° 19-500, Alto del Potrero, Zona Urbana del Municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-17153
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 226 del 24 de agosto de 2018, Notaria Única de Yolombó

USO: Residencial

ÁREA DEL LOTE: 192.0m²

FRENTE LOTE: 9.0 metros

FONDO LOTE: Irregular

NÚMERO DE PISOS A CONSTRUIR: 2 pisos

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL: 89.41 m²

ÁREA TOTAL COMÚN ESENCIAL DE CIRCULACIÓN: 8.88m²

ÁREA TOTAL DE VACIOS: 0.00 m²

ÁREA COMÚN ESENCIAL DE CUBIERTA: 98.95 m²

“Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos”

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR

NIVEL 1: Sótano

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL EN NIVEL: 24.95 m²

ÁREA TOTAL COMÚN ESENCIAL DE CIRCULACIÓN: 4.44 m²

ÁREA LIBRE SOLAR: 162.61 m²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR EN EL SOTANO

- **CONSTRUCCIÓN NIVEL 1: Interior 101**
UBICACIÓN: Calle 19 N° 19-500, Alto del Potrero, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
ÁREA CONSTRUIDA: 23.70 m²
Área circulación (Escalas): 4.44 m²
AREA PATIO: 1.25 m²
AREA LIBRE SOLAR: 162.61²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 24.95 m²

NIVEL 2

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL EN NIVEL: 61,62 m²

ÁREA TOTAL COMÚN ESENCIAL DE CIRCULACIÓN: 4.44 m²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS A CONSTRUIR EN EL NIVEL 2

- **CONSTRUCCIÓN NIVEL 1: Interior 201**
UBICACIÓN: Calle 19 N° 19-500, Alto del Potrero, Zona Urbana del Municipio de Yolombó
ÁREA CONSTRUIDA: 61.62 m²
Área circulación (Escalas): 4.44 m²
AREA PATIO: 2.84 m²
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 61.62 m²

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. Las cuales se impone a la titular de la licencia de la siguiente manera:

- El titular de la licencia deberá cumplir con obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios a terceros con motivos de la ejecución de obras.
- Cumplir con las especificaciones presentadas en los planos aprobados, que hacen parte constitutivo de la presente Resolución.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Palacio Municipal, Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co

- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

Parágrafo: Las modificaciones que se presentaran durante el proceso constructivo del proyecto deberán contar con el previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha de predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente Licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el Acto administrativo por medio del cual se otorga, previa solicitud por escrito del interesado ante la Secretaría de Planeación y OO.PP. antes del vencimiento de ésta. La solicitud de prórroga deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la respectiva licencia, siempre que el urbanizador o constructor responsable certifique la iniciación de la obra. (*ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015*).

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).



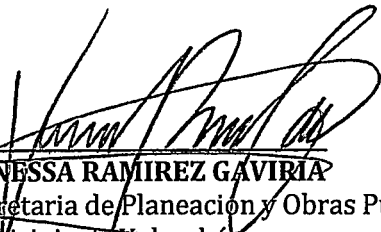
MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 25 días del mes de Octubre de 2018


VANESSA RAMIREZ GAVIRIA
Secretaria de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 10 días del mes de Diciembre de 2018, siendo las 04:00 p.m., la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente al señor **JOSE FROYLAN VALLE CORREA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.505.797 de Ituango, de la **RESOLUCIÓN SP - 132/2018** (del 25 de octubre de 2018), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: El señor **JOSE FROYLAN VALLE CORREA**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 10 días del mes de Diciembre de 2018.

JOSE FROYLAN VALLE CORREA
C.C. N° 3.505.797 de Ituango
El Notificado

PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora



MUNICIPIO DE YOLOMBÓ
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP – 132/2018** (del 25 de octubre de 2018), “**POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN URBANA**” fue notificada en debida forma al interesado el día 10 de diciembre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 10 días del mes de diciembre de 2018.



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora